

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17730 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del TRLC,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento n.º 361/2021 (NIG2906742120210010427) por auto de fecha 26/03/21 se ha declarado en concurso voluntario al deudor SERVICIOS AUXILIARES A LA CONSTRUCCION GRUPO DOS, S.L., con CIF B93096022, domicilio en Benalmadena (Málaga), Calle Orégano, n.º 4, portal 8, 1.º C y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga. El referido auto de declaración de concurso, rectificado por auto de fecha 5/04/21, acuerda asimismo la apertura de la liquidación y la disolución de la referida sociedad.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la administración concursal.

3.º-Que la administración concursal la integra D.ª Felicidad Alcaraz Bernal, provista de DNI 22938807X; española, mayor de edad, con vecindad civil común, vecina de Alicante, con domicilio profesional en Alicante, Rambla de Mendez Nuñez, n.º 48, 1.º D, 03002, teléfono: 965228351.- Profesión: abogada y con dirección de correo electrónico malcaraz-bernal@icali.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguientes del TRLC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512.1 y 2 del TRLC). Se hace saber a los interesados que deberán personarse en los autos de concurso conforme al art. 512 del TRLC.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 8 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A210021695-1